Para despachos de [illegible]

SELLO QVARTO AÑO DE MIL

SEISCIENTOS [illegible]

628

La Ciudad de Cartas. Adonde diago Bonilla Ve
ntosa, dorea Dª Josepha de la Barrera
viuda Cauallero de Orden de Satrana Juez ensta
dilos. = auiendo leydo y bista enmendada por parte
del Procurador Indio dilla, tratado de Casa
mento. y Dote en Autos. Y demas edundo en ello. = Dª
Jo que en drecho pudo y debio Pidio por
Autos. segun lo pedido y mandado Platicar Vistos
dezir y considerar por pedido dar cuenta a Su
Señoria de Vrbanidad. y de
Hazienda con Aduertam.
de donde dimana lo pedido = Mando que ante
Scriuano de Abtos. dados cuenta para dar Cuenta al
Sumo. y Señor de Barra Monroy y Mendo
de Rosayro Rixonda y prudente Practicar Dhos
Autos y pedido que dedemanten en esta Ciudad. y Q quedes en
Seruicio de su Magestad. Con audiencia Pido
Justicia y Q se Vea Autos Con Scriuano y que se den
Segun de otra parte en Virtud en dilos y en
Lexecucion y que en dicha Execucion y que en dicha Villa
Lexecutoria esta Ciudad. a acer Pido Justicia
rio. y que Mandando y Q se Pregonen en
Plenario de Bienes y de Dama y de Dama pronta y Real
cion de Pagueba diendo Rexone Dude
Cardo de Borja Bonet Prayoridno de pro
Prior y Ventos desta Ciudad. para que en pregon